



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 332-2022-MDCG/A

Castillo Grande. 31 de agosto del 2022.

VISTO:

La OPINION LEGAL N° 59-2022-ALEX/MDCG, de fecha 26 de agosto del 2022, suscrita por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande; (Reg. SG N.º 028-2022), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Ejerce actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.

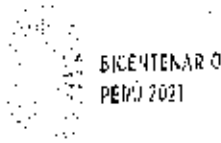
Que, mediante OFICIO N° 00538-2022-DV-OZTM, de fecha 09 de agosto del 2022, remitido al Titular de la Entidad por la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas- Oficina Zonal Tingo María, remite observaciones y recomendaciones para su consideración, entre otros.

(...) Respecto a la aprobación de la valorización N° 1 correspondiente al mes de noviembre de 2021, la cual consigna un metrado sobreevaluado diferente al real en campo y que el Supervisor y Gerente de Infraestructura de ese entonces (2021) aprobaron y pagaron.

(...) Respecto al adicional y deductivo número 01, se reitera la solicitud de remitir copia del expediente técnico el deductivo vinculante N° 01 (...).

(...) En merito a que las modificatorias del expediente inicial mediante adicionales u deductivos influyen directamente al POA de la actividad, se reitera la solicitud de formular y presentar a la OZTM, el POA modificado para su evaluación y aprobación antes de la ejecución del adicional y deductivo vinculante 01.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 326-2022-MDCG/A de fecha 25 de agosto del 2022, se resuelve entre otros: Aprobar el adicional con deductivo de obra N° 01 correspondiente al Servicio: "Mantenimiento periódico del camino vecinal no pavimentado cruce Huanganapampa-Merced de Locro-Rio Merced de Locro, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco", de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto resolutivo, Informe



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 332-2022-MDCG/A

técnico de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; OPINION LEGAL N° 51-2022-ALEX/MDCG e INFORME N° 159-2022-GPPTO-MDCG/MYAH, en los siguientes términos:

- Aprobar el Adicional de Obra N° 01, cuyo monto asciende a la suma de S/. 29,860.59 (veintinueve mil ochocientos sesenta con 59/100 soles), incluido IGV; para el mejoramiento de la sub rasante, con material de cantera de río con espesores de 25 cm, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto resolutivo.
- Aprobar el Presupuesto Deductivo de Obra que asciende a la suma de S/. 17, 343.45 (Diecisiete mil trescientos cuarentitres con 45/100 soles) incluido el IGV, con una incidencia porcentual de 14.216 % en relación al monto referencial e incidencia porcentual de 14.216 % en relación al monto contractual, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto resolutivo
- Aprobar el Presupuesto DEDUCTIVO NETO de obra N° 01, asciende al monto de S/ 12,517.34 soles (doce mil quinientos diecisiete con 14/100 soles) incluido el IGV; con una incidencia porcentual de -10.26 % respecto al monto contractual,

Que, mediante OPINION LEGAL N° 59-2022-ALEX/MDCG, de fecha 31 de agosto del 2022, el Asesor Legal Externo de esta comuna edil, de la revisión del expediente, con respecto al adicional y deductivo vinculante N° 01 del servicio: "Mantenimiento periódico del camino vecinal no pavimentado cruce Huanganapampa-Merced de Locro Rio Merced de Locro distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco" es de la opinión legal de que todos los actuados de la mencionada opinión se agreguen a los actuados que dieron origen a la OPINIÓN LEGAL 51-2022-ALEX-MDCG. Asimismo, considera pertinente remitir todos los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario correspondiente y de ser el caso evaluarse las acciones judiciales que corresponda, por haberse consignado un metrado sobrevaluado diferente al real en campo y que el Supervisor y Gerente de Infraestructura de ese entonces (2021) aprobaron y pagaron y a los funcionarios que resulten responsables. Considera también que se debe remitir bajo responsabilidad, a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas- Oficina Zonal Ingo Maria, el POA modificado para su evaluación y aprobación antes de la ejecución del adicional y deductivo vinculante 01.

En ese entender, es con Resolución de Alcaldía N° 326-2022-MDCG/A de fecha 25 de agosto del 2022, donde se resuelve entre otros: Aprobar el adicional con deductivo de obra N° 01 correspondiente al Servicio: "Mantenimiento periódico del camino vecinal no pavimentado cruce Huanganapampa-Merced de Locro-Rio Merced de Locro, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco". Asimismo, se considera remitir copias a la Secretaria Técnica de la entidad para el inicio del PAD a los funcionarios correspondientes por las deficiencias en el expediente técnico original debido a



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 332-2022-MDCG/A

la inexactitud de la información entre los planos, metrados, y presupuesto, detallados por parte del Ing Fernando Ernesto Basilio Tavera, Supervisor de Obra.

Que, ante lo mencionado por el Asesor Legal Externo en la *OPINION LEGAL N.º 59-2022-ALEX/MDCG*, de fecha 31 de agosto del 2022 resulta necesario dictar las medidas administrativas pertinentes.

Por consiguiente, con mérito a los considerandos expresados, y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 y el TUO de la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AMPLIAR** los efectos de la Resolución de Alcaldía N.º 326-2022-MDCG/A en el sentido de remitir todos los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario correspondiente y al Procurador Público Municipal de ser el caso evaluarse las acciones judiciales que corresponda, por haberse consignado un metrado sobrevaluado diferente al real en campo y que el Supervisor y Gerente de Infraestructura de ese entonces (2021) aprobaron y pagaron y a los funcionarios que resulten responsables.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AMPLIAR** los efectos de la Resolución de Alcaldía N.º 326-2022-MDCG/A en el sentido de remitir bajo responsabilidad, a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas- Oficina Zonal Tingo María, el POA modificado para su evaluación y aprobación antes de la ejecución del adicional y deductivo vinculante 01.

ARTÍCULO TERCERO. - **AGREGAR** a los actuados que forman parte de la Resolución de Alcaldía N.º 326-2022- MDCG/A, la *OPINIÓN LEGAL N.º 59-2022-ALEX/MDCG*.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, notificar el contenido de la presente Resolución a las dependencias de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande que corresponda y a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar www.municastillogrande.com.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRITO DE
OFICINA DE
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
DISTRITO DE
CONTRATACIONES
ESTADO



ALCALDE
CASTILLO GRANDE
[Signature]
PABLO ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE